



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiséis (2026)

Auto número 2449

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CRISTIAN DAVID CAMACHO
RODRIGUEZ
Accionada: MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(MINCIENCIAS)
Radicación: [41001310500220261013200](#)

Conforme lo previsto en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015, 1983 de 2017 y 333 de 2021; se **ADMITE** la acción de tutela promovida por CRISTIAN DAVID CAMACHO RODRIGUEZ contra MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS), por la presunta transgresión de los derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo e igualdad.

En Consecuencia, se

DISPONE:

1° VINCULAR al asunto a los **integrantes del Banco Definitivo de Elegibles y Financiables de la Convocatoria 975 de 2026** en tanto eventualmente pueden resultar afectados respecto de la decisión a proferir en este asunto.

2° ORDENAR al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, publicar el presente proveído en su página web oficial.

3° COMUNICAR esta decisión por el medio más expedito, tanto a la parte accionante como a la accionada, a la cual se le remitirá copia del escrito de tutela y anexos.

4° ORDENAR al MINISTERIO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN que de manera inmediata al envío de este proveído, notifique su contenido a todos los integrantes del Banco Definitivo de Elegibles y Financiables de la Convocatoria 975 de 2026 “Becas para el Cambio – Formación en Maestrías y Doctorados”.

5° CORRER traslado a la parte accionada y vinculada para que en el término de un (1) día, ejerza su derecho de defensa y contradicción.

6° TENER como pruebas las aportadas en el escrito de tutela y las que se allegaren con las contestaciones.

7° REQUERIR a la accionada y/o vinculadas para que aporten un certificado en el que conste los nombres completos y números de cédula del Representante Legal como también de la o las personas encargadas de garantizar el cumplimiento de las acciones constitucionales dentro de la organización, al igual que sus direcciones electrónicas para efectos de notificación personal y tiempo de servicio.

Para la remisión de lo requerido, así como las contestaciones, se dispone el correo electrónico lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

8° ADVERTIR a las partes, que el expediente puede ser consultado en el link que se inserta en la parte final del presente auto.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE



ÁLVARO ALEXI DUSSÁN CASTRILLÓN
Juez

LINK EXPEDIENTE: [41001310500220261013200](#)

A6D4B6

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043a43bab882b6ab15ac12d2093fc973b0554b6d1140bad52bfcd609a5c4867a**

Documento generado en 31/08/2026 04:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>